

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: Siendo las 17:00 horas del 4 de diciembre de 2025, se reúnen en la sede social de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) ubicada en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 16, los Sres. Representantes de los Socios de la Sociedad. Preside la reunión el Sr. Ramiro Molina, en su carácter de Gerente Representante, quien toma la palabra y declara válidamente constituida la Reunión de Socios por contarse con la presencia de dos (2) Socios, titulares de cuotas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto, a saber: Arnay Investments S.L., titular de 4.613.438.209 cuotas y Plaza Logística Argentina II LLC, titular de 17.349.431 cuotas. La presente Reunión de Socios resulta unánime en los términos del artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se encuentran presentes la totalidad de los Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Acto seguido, se somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de socios para aprobar y firmar el acta.** Toma la palabra el Sr. Molina, en representación de Arnay Investments S.L., y mociona para que la presente acta sea firmada por todos los socios de la Sociedad, lo cual es aprobado por unanimidad. Seguidamente, se procede a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del financiamiento a ser otorgado por la Corporación Interamericana de Inversiones a la Sociedad mediante la suscripción de un contrato de préstamo y otorgamiento de garantías bajo el financiamiento.** El Sr. Ramiro Molina informa que la Sociedad, en carácter de deudora, se encuentra en negociaciones avanzadas con Corporación Interamericana de Inversiones (“**BID Invest**”), en carácter de prestamista, para la suscripción de un contrato de préstamo regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (el “**Acuerdo de Crédito**”), -cuyos borradores fueron oportunamente circulados a los Socios con anterioridad a la presente reunión-, tendientes a la obtención de financiamiento, en virtud del cual BID Invest pondrá a disposición de la Sociedad, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, un préstamo por hasta la suma total de cien millones de dólares estadounidenses (US\$100.000.000) (el “**Préstamo**”). Los términos y condiciones del Préstamo han sido analizados entre los miembros de la Gerencia de la Sociedad, e informados a los Socios de la misma, y surgen del borrador de Acuerdo de Crédito y los demás documentos de la transacción que han sido circulados entre los Socios de la Sociedad. El Acuerdo de Crédito contiene términos y condiciones habituales en transacciones de similar naturaleza, incluyendo obligaciones de hacer y de no hacer a cargo de la Sociedad, indemnidades y declaraciones y garantías usuales. Continúa exponiendo el Sr. Gerente Representante que el Contrato de Préstamo requiere ser regido por ley extranjera y comprometer a la Sociedad en árbitros y prorrogar la jurisdicción en favor de tribunales extranjeros fuera de la República Argentina. El Sr. Gerente Representante indica que, en garantía de las obligaciones asumidas por la Sociedad en el marco del Acuerdo de Crédito y los demás documentos de la transacción, la Sociedad constituirá garantías habituales para este tipo de transacciones, en proporción a los montos efectivamente desembolsados bajo el Acuerdo de Crédito, las cuales deberán resultar aceptables para el BID Invest (el “**Paquete de Garantías**”). Luego de una breve deliberación, por unanimidad de votos, la Reunión de Socios, **RESUELVE:** (i) aprobar la obtención del Préstamo y el endeudamiento con BID Invest por hasta la suma de cien millones de Dólares Estadounidenses (US\$100.000.000), bajo los términos generales del Acuerdo de Crédito y conforme a los términos definitivos que sean oportunamente definidos por los autorizados al efecto; (ii) aprobar el Acuerdo de Crédito, bajo los términos generales descriptos anteriormente y conforme a los términos definitivos que sean oportunamente definidos por los autorizados al efecto; y (iii) aprobar el otorgamiento del Paquete de Garantías de las obligaciones de la Sociedad bajo el Acuerdo de Crédito y demás documentos de la transacción. A continuación, se trata el tercer punto del orden del día: **3) Delegación de facultades en miembros de la Gerencia y**

en ciertos funcionarios de la Sociedad para determinar los términos y condiciones definitivos del financiamiento y de las garantías. Continúa en uso de la palabra el Sr. Molina, quien manifiesta que, como consecuencia de lo resuelto en los anteriores puntos del orden del día, resulta conveniente delegar en miembros de la Gerencia y ciertos apoderados de la Sociedad, facultades para determinar los términos y condiciones definitivos del Acuerdo de Crédito, pudiendo a tales efectos, negociar dichos términos definitivos, como así también realizar cuantos más actos fueren menester a tales fines, en especial a los efectos de lograr su instrumentación, publicidad, y eventual registración por ante los correspondientes registros públicos pertinentes. Luego de un intercambio de opiniones, la Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la moción propuesta por el Sr. Gerente Representante, y autorizar a los Sres. Ramiro Molina, Nicolás Mesa, Pablo Murray y/o Tomás M. Fiorito, para que cada uno de ellos, de forma conjunta o indistinta esté habilitado y puedan: (i) negociar los términos y condiciones finales del Acuerdo de Crédito y del Paquete de Garantías, así como solicitar los desembolsos bajo el Préstamo y otorgar todos los instrumentos necesarios para la implementación del préstamo y las garantías, incluyendo, sin limitación, en su caso, el otorgamiento de escrituras públicas y notificaciones a terceros; (ii) suscribir el Acuerdo de Crédito, el Paquete de Garantías, incluyendo en especial las solicitudes de desembolso y demás certificados y notificaciones previstas en el Acuerdo de Crédito; (iii) efectuar todos los trámites que resulten necesarios para la publicación o inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Reunión, especialmente todos los trámites, gestiones, presentaciones, diligencias e inscripciones que resulten necesarias para la suscripción del Acuerdo de Crédito, el Paquete de Garantías, ante los organismos de control, incluyendo sin limitación, a la Inspección General de Justicia, la Comisión Nacional de Valores, el Registro de la Propiedad Inmueble, el Boletín Oficial de la República Argentina, así como cualquiera otra entidad, mercado o persona interesada; y (iv) suscribir documentos complementarios, a fin de cumplimentar la totalidad de las cuestiones principales y accesorias bajo el Acuerdo de Crédito, el Paquete de Garantías, o cuanto documento adicional fuera menester bajo la financiación. Acto seguido, el Gerente Representante somete a la consideración de los presentes el cuarto y último punto del orden del día de la presente Reunión: **4) Otorgamiento de Autorizaciones.** La Reunión de Socios por unanimidad **RESUELVE**: autorizar a los Sres. Tomás M. Fiorito, Pablo Murray, Matías Bargallo, Diego Morano, Juan Ramón Verón, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernández Mehle, Ignacio Driollet Posse, Martín Rojas, Florencia Carolina Samah, Asunción Herrera, Tomás P. Barberini, Francisco Capani Cecchetto, Carolina A. Rodriguez Aguada, y a quienes ellos designen para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y pueda efectuar todos los trámites que fueran necesarios a los fines de instrumentar las resoluciones adoptadas en la presente. Siendo las 17:35 horas y no habiendo otros asuntos por tratar se da por finalizada la Reunión, previa lectura y aprobación de la presente acta.